



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 127 -2023-GR PUNO/GR

Puno, 22 FEB. 2023



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 2478-2023-GGR, sobre ampliación del periodo de representación de los Representante de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Regional;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2022-GR-GR PUNO de fecha 15 de febrero del 2022, se amplió el periodo de representación ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2022;

Que, por Decreto Supremo N° 018-2023-PCM del 04 de febrero del 2023, se decreta el Estado de Emergencia por 60 días en los departamentos de Madre de Dios, Cusco, Puno, Apurímac, Arequipa Moquegua y Tacna;

Que, por Informe N° 020-2023-GR PUNO/GRPPAT/SGPI de fecha 07 de febrero del 2023, se concluye que por las graves circunstancias que viene continuando el problema del conflicto social a nivel nacional, así como en el departamento de Puno, se propone ampliar excepcionalmente el periodo de representación de la Sociedad Civil ante el CCR;

Que, en ese sentido, la solicitud de ampliación excepcional del periodo de representación de la Sociedad Civil ante el CCR para su participación exclusiva en el Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, ratificándose la conformación de los representantes de la Sociedad Civil mencionados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 075-2022-GR-GR PUNO concordante con el contenido del Informe 020-2023-GR-PUNO/GRPPAT/SGPI de fecha 07 de febrero del 2023, es procedente; y

Estando al Informe N° 020-2023-GR PUNO/GRPPAT/SGPI de la Sub Gerencia de Planeamiento e Informática, Oficio N° 00122-2023-GR-PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Memorandum N° 206-2023-GR-PUNO/GGR de la Gerencia General Regional, y Opinión Legal N° 089-2023-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR excepcionalmente el periodo de representación ante el Consejo de Coordinación Regional, exclusivo para la realización del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual 2024-2026, a los REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD CIVIL que a continuación se detalla:

MESA DE CONCERTACIÓN E IGLESIA

1. FELIPE SANTIAGO FLORES PONCE

Federación Departamental de Personas con Discapacidad de Puno





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 127 -2023-GR PUNO/GR

Puno,2-2-FEB-2023.....



ASOCIACIONES AGRARIAS Y CAMPESINAS

2. REYNALDO CHAMBI QUISPE
Coordinadora de Organizaciones Campesina e Instituciones Agrarias del Perú

ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS

3. ROGER A. FLORES QUISPE
Convención Nacional del Agro Peruano

UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIO

4. JHON EDDIE CERVANTES TAPIA
Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ayaviri"
5. ESTEBAN AGUSTIN LIPA CONDORI
Asociación Academia de la Lengua Aymara Puno

COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS

6. EDGAR CAHUI CCAHUE
Asociación de Pueblos Originarios Conservacionistas de los Recursos Naturales

GREMIOS EMPRESARIALES

7. ROSA COLQUEHUANCA ROJO
Federación Regional de Artesanos Productores de Puno
8. FIDEL GERMAN COTRADO VELARDE
Asociación de Comerciantes de Productos Hidrobiológicos Lago Azul
9. ALFREDO ALAVE CURASI
Federación de Pescadores Artesanales de la Región Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que notifique la presente resolución a los Representantes de la Sociedad Civil, mencionados en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

